



Bases que regulan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Azuara al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado “Cheque-Bebé”

Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Azuara, a través de la concejalía de Bienestar social, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento de Azuara se quiere ayudar a las familias que tengan hijos o hijas por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé. Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de mil euros **(1000€*)** por cada hijo nacido o adoptado (en caso de partos múltiples, se multiplicará la cantidad por cada nacido) que podrán gastar en comercios locales para compra de artículos relacionados en el ANEXO II. La ayuda que otorga el Ayuntamiento de Azuara es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Se procederá a realizar retención de IRPF en el abono de la cantidad objeto de la subvención por superar la cuantía mínima de la exención de 300,00 euros.

Destinatarios y requisitos:

- Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo o una hija durante el año natural en curso.
- Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.
- En caso de divorcio o separación, tendrán derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

Requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
- Padres y madres deben estar empadronados y ser residentes en el municipio de Azuara y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 24 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
- El o la bebé tiene que encontrarse empadronado y ser residente en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Azuara los dos progenitores, así como con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara

Plaza el Paradero nº1. 50140 - AZUARA





Bases que regulan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Azuara al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado “Cheque-Bebé”

Plazos para solicitar la ayuda:

Treinta días naturales contados a partir de la fecha del mismo día del nacimiento del o la bebe/s o del inicio de la convivencia en el caso de adopción. Los nacimientos que se hayan producido antes de la publicación de estas bases, siempre en el año natural el curso, dispondrán de treinta días hábiles desde la publicación de las bases para solicitar la ayuda.

Solicitudes y documentación:

Las solicitudes, (Anexo 1) dirigidas a la alcaldía del Ayuntamiento de Azuara, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de Procedimiento Administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar.

1. Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores
2. Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de las personas que componen la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.
3. Volante de empadronamiento de la unidad familiar, que incluya al o la bebé.

Modo de empleo y uso del “Cheque-Bebé”:

El Ayuntamiento expedirá una resolución por la que se concede la subvención una vez aprobada la ayuda a favor del titular, que tendrá una vigencia de 180 días desde la expedición.

El beneficiario podrá adquirir productos de alimentación infantil, ropa, complementos, mobiliario, artículos de higiene, juguetes infantiles propios para el hijo/a.

El beneficiario podrá gastar la totalidad o una parte del importe en una o más tiendas locales, convenidas con el Ayuntamiento, y que se refieren en el Anexo II.

El procedimiento será el siguiente:

- El beneficiario adquiere los productos en el comercio o comercios elegido.
- El beneficiario abona la cantidad total de la compra.
- El comercio emite un recibo o factura en el que se relacione los productos adquiridos, el importe de cada uno, las unidades adquiridas, el coste total de la compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.
- El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad otorgada. (1000 € por nacimiento/adopción).
- Una vez realizadas todas las compras, en el plazo de 90 días desde la concesión, se deberá presentar el anexo III relleno adjuntando los

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara

Plaza el Paradero nº1. 50140 - AZUARA





Bases que regulan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Azuara al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado “Cheque-Bebé”

tickets/facturas originales al anexo en las oficinas del Ayuntamiento de Azuara.

- El Ayuntamiento, en el plazo de 30 días abonará los gastos subvencionables hasta el límite otorgado en el número de cuenta indicado en el Anexo III.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara
Plaza el Paradero nº1. 50140 - AZUARA





Bases que regulan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Azuara al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado "Cheque-Bebé"

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CHEQUE BEBÉ 2026

D/Doña. _____, DNI _____
con domicilio en Calle/Avenida/Paseo _____ nº _____
de Azuara. Teléfono _____ correo electrónico _____

DICE:

1. Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Azuara aprobada en el pleno ordinario de ____ de ____ de 2026 denominada "Cheque bebé" solicita acogerse a la misma por motivo de nacimiento / adopción (táchese lo que no proceda) de su hijo/s _____, con fecha de nacimiento o adopción: ____ de ____ de 2026.
2. Que el progenitor 1 _____ y el progenitor 2 _____ están ambos empadronados y son residentes en Azuara con una antigüedad mínima de 24 meses al menos uno de los dos.
3. Que el menor nacido/adoptado está empadronado y es residente en el municipio en desde el momento del nacimiento.
4. Estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y con los impuestos y tasas municipales del Ayuntamiento de Azuara

SOLICITO

La cantidad de:

- ☐ - 1.000€ (Un hijo/a)
☐ - 2.000€ (Dos hijos/as)
☐ - 3.000€ (Tres hijos/as)
☐

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

En Azuara a ____ de _____ del 2026.

Fdo. El/la solicitante

ANEXO 2

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara

Plaza el Paradero nº1. 50140 - AZUARA





Bases que regulan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Azuara al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado “Cheque-Bebé”

ESTABLECIMIENTOS LOCALES E INFORMACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN 2026

Establecimientos locales en Azuara que han sido informados de esta convocatoria de subvenciones y conocen el procedimiento de las mismas y que tienen productos o servicios ESPECÍFICOS PARA RECIÉN NACIDOS:

- Supermercados Tradys
- Farmacia Silvia Tilve
- Otros establecimientos que puedan ofrecer productos o servicios para recién nacidos.

Ejemplos de material subvencionable o servicios: mobiliario y utensilios, electrodomésticos infantiles (calienta biberones, babycook, esterilizador de biberones...) ropa, productos de higiene personal (pañales, colonia, cremas, gel-champú, etc), alimentación infantil, productos de farmacia (vacunas no contempladas en la cartilla de la Seguridad Social...).

IMPORTANTE A SABER POR LOS COMERCIOS:

Todos los tickets o facturas deberán contener la siguiente información (al menos): Nombre del comercio y datos fiscales, fecha de compra, nombre del/de los productos, cantidad, precio e importe total con IVA. Deberán expedir ticket o factura con toda la información solicitada y entregar al cliente (beneficiario de la subvención).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara

Plaza el Paradero nº1. 50140 - AZUARA





**Bases que regulan las ayudas municipales del
Ayuntamiento de Azuara al nacimiento o adopción
de hijos/as, denominado "Cheque-Bebé"**

ANEXO 3

JUSTIFICACION SUBVENCIÓN "CHEQUE BEBÉ" 2026

D./Dña _____ como padre/madre/tutor
del menor _____.

Concedida una subvención por un importe de _____ por el
Ayuntamiento de Azuara en el día ____ de _____ del 2026 y
una vez ejecutados los gastos, solicita la transferencia de la cantidad
mencionada a la cuenta nº _____ a nombre de

Se incluyen las copias de las siguientes facturas o tickets de los gastos
subvencionados (detallar proveedor, fecha de compra, material
suministrado, cantidades e importe total con IVA):

	Tercero / empresa	Fecha factura	Importe abonado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
		TOTAL SUMA	

En Azuara a ____ de _____ de 2026

Fdo. El/la solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara
Plaza el Paradero nº1. 50140 - AZUARA

